



RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0 0 2 0 2

DE

31 ENE. 2025

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales y definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1294 de 2021, el Decreto 2597 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento Transitorio."*

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, respecto de los encargos indica lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005"*.

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"*



RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0 0 2 0 2

DE

31 ENE. 2025

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales y definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**

*Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. La instrucción "1.1. Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión" de la Comisión Nacional del Servicio Civil indicó que:

*"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.*

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Negrita fuera de texto).*

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa realizó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos del nivel técnico de las Direcciones Regionales Aeronáuticas, de fecha 02 de octubre de 2024, publicado el 03 de octubre de 2024, recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos para esos mismo empleos publicada el 15 de octubre de 2024 y Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos del nivel auxiliar de las Direcciones Regionales Aeronáuticas de fecha 22 de octubre de 2024, y aun cuando existen servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, estos se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron o no contestaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



RESOLUCIÓN NÚMERO

#00202

DE

31 ENE. 2025

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales y definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, al verificar la historia laboral, determinó que quienes se nombran a continuación cumplen con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, vigente en la entidad, para ocupar las vacantes que se indican:

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN
1088265502	DIANA JOHANA ARISTIZABAL TAMAYO	TECNICO AERONAUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13	Dirección Regional Aeronáutica Occidente- Aeropuerto Pereira.
13374820	CELEDON LOZANO SANCHEZ	TECNICO AERONAUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente- Grupo Regional Administrativo Financiero.
66831107	NILZA MIREYA VIVEROS ALVAREZ	TECNICO AERONAUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11	Dirección Regional Aeronáutica Occidente - Grupo Regional Administrativo Financiero.
32796327	INGRIS MARIA MARTINEZ CERVANTES	TECNICO AERONAUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09	Dirección Regional Aeronáutica Norte -Grupo Regional Administrativo Financiero.
49769146	ELSY YASMIN TRIGOS MARTINEZ	TECNICO AERONAUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08	Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Grupo Regional Administrativo Financiero.
1045736210	LISETH PAOLA ALVARADO VIZCAINO	TECNICO AERONAUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06	Dirección Regional Aeronáutica Norte-Grupo Regional Administrativo Financiero. <i>ey</i>
1018432888	YEIMY LILIANA SANABRIA SALINAS	TECNICO AERONAUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Administrativo Financiero.
66732347	LUZ DARY ANGULO HERNANDEZ	TECNICO AERONAUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06	Dirección Regional Aeronáutica Occidente- Grupo Regional Administrativo Financiero.
5995533	CESAR AUGUSTO SANCHEZ TAVERA	AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04	Dirección Regional Aeronáutica Norte- Aeropuerto Santa Marta.

**RESOLUCIÓN NÚMERO**                # 0 0 2 0 2                **DE**                3 1 ENE. 2025          

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales y definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN
41929217	YAMILETH ESPINOSA TORRES	AUXILIAR III CÓDIGO 91 GRADO 03	Dirección                      Regional Aeronáutica                Oriente-Grupo Regional                      Administrativo Financiero.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.**      Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **DIANA JOHANA ARISTIZABAL TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1088265502, en el empleo Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, Aeropuerto Pereira.

**ARTÍCULO 2.**      Nombrar en provisionalidad, en una vacante temporal, al señor **CELEDON LOZANO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13374820, en el empleo Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente, Grupo Regional Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 3.**      Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **NILZA MIREYA VIVEROS ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66831107, en el empleo Técnico Aeronáutico VI código 81 grado 11, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, Grupo Regional Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 4.**      Nombrar en provisionalidad, en una vacante temporal, a la señora **INGRIS MARIA MARTINEZ CERVANTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32796327, en el empleo Técnico Aeronáutico V código 81 grado 09, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Norte, Grupo Regional Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 5.**      Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **ELSY YASMIN TRIGOS MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49769146, en el empleo Técnico Aeronáutico IV código 81 grado 08, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente, Grupo Regional Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 6.**      Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **LISETH PAOLA ALVARADO VIZCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1045736210, en el empleo Técnico Aeronáutico II código 81 grado 06, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Norte, Grupo Regional Administrativo Financiero.

442



RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0 0 2 0 2

DE

31 ENE. 2025

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales y definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**ARTÍCULO 7.** Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **YEIMY LILIANA SANABRIA SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018432888, en el empleo Técnico Aeronáutico II código 81 grado 06, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, Grupo Regional Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 8.** Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **LUZ DARY ANGULO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66732347, en el empleo Técnico Aeronáutico II código 81 grado 06, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, Grupo Regional Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 9.** Nombrar en provisionalidad, en una vacante temporal, al señor **CESAR AUGUSTO SANCHEZ TAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5995533, en el empleo Auxiliar IV código 91 grado 04, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Norte, Aeropuerto Santa Marta.

**ARTÍCULO 10.** Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **YAMILETH ESPINOSA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41929217, en el empleo Auxiliar III código 91 grado 03, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente, Grupo Regional Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 11.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas aquí relacionadas y a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 12.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los: 31 ENE. 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SERGIO PARIS MENDOZA**

Director General

Proyectó: Maria Fernanda Rodríguez Nieto - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa.   
Revisó: José Gabriel Cubides Riaño - Coordinador - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa.   
Daniel Camilo Maldonado Contreras - Especialista - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa.  
Aprobó: Luz Mirella Giraldo Ortega - Directora de Gestión Humana (E)   
Carlos Arturo Horta Tovar - Contratista - Secretaría General.   
 Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General.